



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1823/11

Dolores, 12 de abril de 2011.-

REF: “Suspensión de términos procesales – 30 y 31 de marzo y 1, 4 y 5 de abril del corriente año”

Expte. 4812-2011

Res 222/11

La Plata, 11 de abril de 2011.

VISTO: La presentación formalizada por el vicepresidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la suspensión de términos procesales en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para los días 30 y 31 de marzo y 1, 4 y 5 de abril del corriente año,

Y CONSIDERANDO:

Que en la presentación de marras se expresa que a raíz de las medidas de fuerza que viene llevando a cabo la Asociación Judicial Bonaerense en tales fechas, se ha imposibilitado el normal ejercicio de la actividad de los justiciables y de los profesionales matriculados.

Que, en ese sentido, se ejemplifica que tales medidas se han traducido “en el cierre de Secretarías, la no atención a los matriculados para consultar expedientes, en la recepción de escritos sólo con vencimiento, en la imposibilidad de ingresos a diferentes dependencias jurisdiccionales”, agregándose que en algunos casos “sólo se toman las audiencias”.

Que, asimismo, el peticionante acompaña copia de informes remitidos por diversos Colegios departamentales en donde se reflejan los inconvenientes consignados.

Que ante la gravedad de los hechos planteados –y teniendo además en cuenta que el requerimiento ha sido efectuado por una institución de reconocida trascendencia en el ámbito jurídico que se encuentra especialmente habilitada para denunciar las deficiencias que se adviertan en el funcionamiento del Poder Judicial (art. 41 Constitución Provincial, arts. 19 inc. 10, 47, sigts. y concs. ley 5.177)- corresponde, a fin de impedir la indebida frustración de los derechos de los litigantes que eventualmente puedan haberse visto perjudicados por las circunstancias denunciadas, hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires para los días 30 y 31 de marzo y 1, 4 y 5 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

FDO.: HILDA KOGAN (Presidenta); ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario).

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-